



Convocatoria de ayudas para la movilidad del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria en el marco del Programa Erasmus+, Curso académico 2016-2017.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación publica una convocatoria de 5 ayudas para fomentar la movilidad del Personal de Administración y Servicios en el marco del Programa Erasmus+ y la normativa de movilidad del PAS, aprobada por Consejo de Gobierno el 4 de Mayo de 2006.

## 1. Objetivos generales del programa.

Esta convocatoria pretende los siguientes objetivos:

- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida laboral del Personal de Administración y Servicios.
- Fomentar el proceso de internacionalización de todos los sectores de la comunidad universitaria en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades europeas.
- Fortalecer las relaciones con las universidades socias.
- Fomentar la mejora en la calidad de los servicios universitarios.

# 2. Objetivos específicos del programa.

- 2.1 El objetivo específico consiste en la realización de visitas de trabajo de una duración que no podrá ser inferior a 2 días ni superior a 5, con objeto de conocer el funcionamiento de servicios o unidades administrativas de universidades europeas. La visita deberá ir acompañada por un plan de trabajo.
- 2.2 Las estancias deberán efectuarse en universidades de uno de los países elegibles para participar en el programa ERASMUS+.1
- 2.3 Las visitas deberán realizarse antes del 1 de agosto de 2017.

#### 3. Beneficiarios

La convocatoria está dirigida al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria con una antigüedad de al menos un año. Serán elegibles los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo.

En el marco de esta acción de movilidad, un mismo beneficiario no podrá disfrutar de más de dos ayudas en cursos consecutivos y, en cualquier caso, tendrán prioridad aquellas personas que hayan disfrutado de un número menor de ayudas.

## 4. Tipos de Movilidad

4.1 Semana Erasmus: estancias en programas semanales, previamente organizadas por la universidad de acogida, en las que las actividades a realizar suelen ser de carácter general o bien, relacionadas con un servicio universitario concreto. Para más información, ver: <a href="http://staffmobility.eu/staff-week-search">http://staffmobility.eu/staff-week-search</a>.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los países elegibles son los 27 estados de la Unión Europea, los estados de la AELC y del EE: Islandia, Liechtenstein y Noruega y los Estados candidatos a la adhesión.





4.2 Intercambio organizado por el interesado: el interesado hará constar en el impreso de solicitud esta opción y la universidad en la que desea realizar su intercambio, o en cualquier otra institución de enseñanza superior de la Unión Europea, que participe en el Programa Erasmus+.

## 5. Procedimiento de selección de candidatos y concesiones.

- 5.1 La selección de los candidatos se realizará por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación con el visto bueno de la Gerencia de la UC.
- 5.2 La resolución de adjudicación de las ayudas se dará a conocer a través de la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación y personalmente a cada interesado con tiempo suficiente para poder organizar la movilidad.
- 5.3 Los criterios de selección serán los siguientes:
  - Adecuación de la misión al perfil del puesto de trabajo de cada solicitante por lo que, a igualdad de condiciones, tendrán prioridad las estancias del tipo 4.2.
  - Acreditación documental del idioma de trabajo en el que se vaya a desarrollar el intercambio. Nivel mínimo requerido en cualquiera de los idiomas: B2 o equivalente. Se valorará un nivel superior.
  - Importancia de la visita para el trabajo que se desempeña y la internacionalización de la Universidad, a través de la consolidación o creación de nuevos vínculos de cooperación con las universidades receptoras.
  - Autorización del jefe de la unidad a la que esté adscrito el candidato, mediante su firma en el impreso de solicitud.
  - Se tendrá en cuenta el equilibrio entre departamentos que reciben la ayuda, así como el número de ayudas, si las hubiera, que se han concedido anteriormente.

La adjudicación final de los destinos y las fechas de realización de la estancia siempre dependerán de la aceptación definitiva de la universidad receptora.

#### 6. Financiación.

Estas movilidades estarán financiadas por la Unión Europea y cofinanciadas por la propia Universidad de Cantabria. La dotación de las ayudas no podrá en ningún caso ser superior a 1.100 € para el personal de la UC.

Los gastos de manutención (Apoyo Individual), consistirán en una cuantía diaria destinada a financiar la estancia de trabajo en el extranjero, que se corresponderá con el grupo al que pertenezca el país de destino (ver Anexo II), según los días justificados de trabajo.

Los gastos de alojamiento deberán de estar justificados con factura de hotel. No se admitirán recibos de alojamiento en viviendas particulares o apartamentos.

Los gastos de desplazamiento (Viaje), se calcularán por tramos de distancias (ver Anexo II) que dependerán de la distancia en kilómetros entre el lugar de trabajo del solicitante y el lugar de la universidad de acogida. El cálculo de esta distancia se hará con el Calculador de Distancias que ha diseñado la Comisión Europea para el programa Erasmus. (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources\_en#tab-1-4).

No se pagarán los días de movilidad si no son días de trabajo, excepto el de ida y el de vuelta.





El importe de la ayuda será abonado al término de la estancia de trabajo y una vez presentados los documentos justificativos requeridos, en función del número de días de estancia indicados en el certificado de estancia.

No se facilitarán anticipos.

Se financiarán exclusivamente las estancias que se realicen hasta el 1 de agosto de 2017.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades vinculadas a otros programas o proyectos de la Universidad.

Se podrán recabar ayudas económicas especiales a través de la Unión Europea en el caso de existir personal con algún tipo de minusvalía física.

### 7. Gestión

La gestión global de las actividades de movilidad docente estará centralizada en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UC.

#### 8. Documentación

A-En el momento de presentación de la solicitud:

- Impreso de solicitud.
- Acuerdo de Movilidad (si no se aporta en el momento de presentación de la solicitud, la concesión será provisional y estará condicionada a su presentación previa al inicio de la estancia de movilidad).
- Impreso de cesión de datos.
- Fotocopia del DNI.

#### B- Al finalizar la estancia:

- Documentos originales de gastos de desplazamiento y alojamiento.
- Certificado de estancia. Documento original de la visita de trabajo que deberá incluir la fecha de inicio y fin de la actividad, debidamente firmado y sellado por la universidad de destino. La fecha de la firma siempre tiene que ser del mismo día o posterior al término de la actividad.
- Erasmus Survey (Informe final Erasmus online).
- Informe narrativo detallando las actividades desarrolladas durante el periodo de intercambio.

# 9- Obligaciones de los beneficiarios

- 9.1 El beneficiario es responsable de la tramitación y pago, en su caso de la cobertura aseguradora sanitaria de desplazamiento, asistencia médica y repatriación y de cualquier otro concepto que estime pertinente.
- 9.2 Con el fin de difundir el programa, los beneficiarios se comprometen a participar en las sesiones informativas que se organicen desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación para futuros participantes en el programa.
- 9.3 La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las bases de esta convocatoria . El beneficiario se compromete a presentar toda la documentación requerida en tiempo y forma. En caso de renuncia, esta deberá realizarse por escrito.





- 9.4. El incumplimiento de las bases de la convocatoria así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda, y en su caso, de reintegro de las cantidades abonadas o pendientes de cobrar.
- 9.5. Si la visita de trabajo no llegara a realizarse, el beneficiario deberá informar al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación a la mayor brevedad posible y presentar la renuncia por escrito.

#### 10- Plazos y formalización de las solicitudes

- 10.1 Para participar en este programa los interesados deberán presentar la admisión de la universidad de acogida junto al impreso de solicitud debidamente autorizado por el responsable de la unidad o servicio al que esté adscrito y acreditación del conocimiento de idioma de trabajo de la universidad receptora.
- 10.2 Esta convocatoria es abierta y permanente y se irá resolviendo a medida que se reciban las solicitudes. Permanecerá abierta hasta el 1 de junio de 2017 o hasta el término del crédito presupuestario.

Los participantes en esta convocatoria, por el mero hecho de participar, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera y al SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), a efectos de la actividad contemplada por esta convocatoria.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo distinto de reclamaciones.

Santander, a 16 de febrero de 2017.

La Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación,

Fdo.: Teresa Susinos Rada.





# Movilidad para Formación, Erasmus+ Anexo II: Tarifas Aplicables (SEPIE)

# Viaje

Distancia	Importe
Entre 100 y 499 Km	180 € por participante
Entre 500 y 1.999 Km	275 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 Km	360 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 Km	530 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 Km	820 € por participante
8.000 Km o más	1.100 € por participante

Calculador de distancia oficial:

(http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources\_en#tab-1-4).

# Apoyo Individual

PAÍSES	Por forma	día ción	de
Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	-	120€	
Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, Rep. Checa, Rumanía, Turquía		105€	
Alemania, Antigua Rep. Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal		90€	
Croacia, Estonia, Eslovenia, Lituania		75€	